



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 190-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 26 de agosto de 2022

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 004-2022-A/MPMN, Resolución de Gerencia de Administración N° 070-2018-GA/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 206-2021-GIP/GM/MPMN; Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 163-2022-GIP/GM/MPMN; INFORME N° 054-2022-VIHCX-RO-SOP/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 8866-2022-SOP-GIP-GM/MPMN, INFORME N° 061-2022-BPGR-IO-OSLO-GM/MPMN, INFORME N° 3159-2022-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 110-2022-BDCFM-EIP/SPMI/GPP/GM/MPMN, INFORME N° 495-2022-SPMI/GPP/GM/MPMN, INFORME N° 1198-2022-SPH/GPP/GM/MPMN, INFORME LEGAL N° 1063-2022-GAJ/GM/MPMN, INFORME N° 061-2022-VIHCX-RO-SOP/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 9024-2022-SOP-GIP-GM/MPMN, INFORME N° 062-2022-BPGR-IO-OSLO-GM/MPMN, INFORME N° 3174-2022-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 113-2022-BDCFM-EIP/SPMI/GPP/GM/MPMN, INFORME N° 498-2022-SPMI/GPP/GM/MPMN, INFORME N° 1206-2022-SPH/GPP/GM/MPMN, INFORME LEGAL N° 1065-2022-GAJ/GM/MPMN, para la Aprobación del Expediente de Modificación Presupuestal N° 01 y Ampliación de Plazo N° 02; al Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominada: **"MEJORAMIENTO DEL PARQUE DEL NIÑO DEL ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL DEL CENTRO POBLADO LOS ANGELES DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"**, con CUI N° 2213852.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: (...) *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"*, asimismo el artículo 6° establece: *"La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"*;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"*, concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: *"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*;

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: *"Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"*;

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, a través del DECRETO SUPREMO N° 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social; Asimismo mediante DECRETO SUPREMO N° 201-2020-PCM - Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19 y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, además de sus modificatorias siguientes y conexas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA, de fecha 01 de diciembre de 2021, el Ministerio de Salud resolvió: **"Artículo 1.- Aprobar la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2, que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución. Artículo 2.- Derogar la Resolución Ministerial N° 972-2020/MINSA"**;

M. A. GERENTE
B. E. AL-GIP/MPMN
C.
D. GIP
E. GM
F. GPP
G. SOP
H. OSLO
I. OIP
J. Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 190-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 26 de agosto de 2022

Que, la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, del 25 de marzo del 2019, en su **ARTÍCULO SEXTO**, resuelve "desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura", siendo que en el numeral N° 07, señala: "Aprobar las modificaciones de expedientes técnicos y estudios definitivos de obras y proyectos de inversión pública";

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración N° 070-2018-GA/MPMN, de fecha 05 de abril de 2018, se dispuso: "**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, el Expediente Técnico del reformulado del Proyecto denominado: "Mejoramiento del Parque del Niño del Asentamiento Humano Marginal del Centro Poblado los Angeles del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", con código SNIP N° 200500 por un monto de inversión de S/. 1'365,040.28 (...), y un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario, bajo la modalidad de ejecución administración directa; (...)"

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 206-2021-GIP/GM/MPMN, de fecha 26 de noviembre de 2021, se dispuso: "**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR** el Expediente de Actualización del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominada: "**MEJORAMIENTO DEL PARQUE DEL NIÑO DEL ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL DEL CENTRO POBLADO LOS ANGELES DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA**", con CUI N° 2213852. (...), conforme al siguiente detalle:

PROYECTO DE INVERSIÓN	: MEJORAMIENTO DEL PARQUE DEL NIÑO DEL ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL DEL CENTRO POBLADO LOS ANGELES DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA con CUI N° 2213852
EJECUTORA	: Municipalidad Provincial Mariscal Nieto-Sub Gerencia De Estudios De Inversión
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	: Administración Directa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: Recursos Determinados
ELAB. DE EXP. TÉCNICO	: S/. 106,626.64
PRESUPUESTO DE OBRA	: S/. 1'897,170.80
COSTO TOTAL ACTUALIZADO	: S/. 2'003,797.43
PLAZO DE EJECUCIÓN	: 150 días calendario

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 163-2022-GIP/GM/MPMN, de fecha 15 de julio de 2022, se dispuso: "**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Expediente de Ampliación de Plazo N° 01; al Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominada: "**MEJORAMIENTO DEL PARQUE DEL NIÑO DEL ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL DEL CENTRO POBLADO LOS ANGELES DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA**", con CUI N° 2213852; (...), conforme al siguiente detalle:

PROYECTO DE INVERSIÓN	: MEJORAMIENTO DEL PARQUE DEL NIÑO DEL ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL DEL CENTRO POBLADO LOS ANGELES DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA con CUI N° 2213852
EJECUTORA	: Municipalidad Provincial Mariscal Nieto-Sub Gerencia De Estudios De Inversión
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	: Administración Directa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: Recursos Determinados
ELAB. DE EXP. TÉCNICO	: S/. 106,626.64
PRESUPUESTO DE OBRA	: S/. 1'897,170.80
COSTO TOTAL ACTUALIZADO	: S/. 2'003,797.43
PLAZO DE EJECUCIÓN	: 150 días calendario (del 18/02/2022 al 17/07/2022)
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01	: 45 días calendario (del 18/07/2022 al 31/08/2022)

Que, mediante INFORME N° 054-2022-VICV-RO-SOP/GIP/GM/MPMN, de fecha 18 de agosto de 2022, el Ing. Víctor H. Choquecagua Vilcañui - Residente de Obra, hace llegar: "... el expediente de Modificación Presupuestal N° 01, al expediente técnico de la inversión de la Obra: "**MEJORAMIENTO DEL PARQUE DEL NIÑO DEL ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL DEL CENTRO POBLADO LOS ANGELES DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA**". (...)", siendo trasladado a la Gerencia de Infraestructura Pública a través del INFORME N° 8866-2022-SOP-GIP-GM/MPMN, y esta a su vez a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras para conocimiento, evaluación y acción necesaria;

Que, mediante INFORME N° 061-2022-BPGR-IO-OSLO-GM/MPMN, de fecha 24 de agosto de 2022, la Arq. Betsy del Pilar Gonzales Ramos - Inspector de Obra, concluye y recomienda: "... En consecuencia, visto los documentos se da la **CONFORMIDAD** al Expediente de Modificación Presupuestal N° 01 del proyecto denominado "**MEJORAMIENTO DEL PARQUE DEL NIÑO DEL ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL DEL**

MZ/ GIP/MPMN
REF: M/GIP/MPMN
C.C.
A:
GM
GM
GPP
SOP
OSLO
OHH
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 190-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 26 de agosto de 2022

CENTRO POBLADO DE LOS ANGELES DEL DISTRITO DE MOQUEGUA" con código CUI N° 2213852 de acuerdo a lo siguiente:

De la Modificación Presupuestal N° 01:

ITEM	DESCRIPCIÓN	COSTO DIRECTO	GASTOS GENER. (1ºº)	GASTOS DE SUPERVIS. (4ºº)	GASTOS DE LIQUID. (2ºº)	GASTOS ADMINISTR. (4ºº)	PRESUPUESTO PARCIAL	TOTAL
A	PARTE INICIAL	117,777.72	117,777.72	45,116.11	22,557.55	45,116.11	1,000,572.22	
B	MEJORAMIENTO	45,202.15	45,202.15	1,508.00	702.02	1,508.00	55,116.13	
C	MEJORAMIENTO	382,788.13	382,788.13	15,116.73	7,658.36	15,116.73	400,679.95	
D	TOTAL DE PRESUPUESTO ADICION. (A+B+C)	545,767.99	545,767.99	16,742.84	8,317.93	16,742.84	460,872.15	
TOTAL DE AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 01							988,702.32	988,702.32
								<i>S/. 988,702.32</i>

• Se recomienda derivar el presente a la Jefatura correspondiente, para que continúe su trámite para su aprobación mediante Acto Resolutivo"; por lo que se derivó a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través del INFORME N° 3159-2022-OSLO/GM/MPMN.

Que, mediante INFORME N° 110-2022-BDC/EM-EIP/SPMI/GPP/GM/MPMN, de fecha 25 de agosto de 2022, la Ing. Beatriz del Carmen Flores Mamani – Especialista en Inversión Pública; concluye: "(...) -Por lo tanto, visto la información registrada en el banco de inversiones, los actuados y opiniones técnicas emitidas por las diferentes oficinas de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, se considera que debe continuar con las recomendaciones hechas por la SOP y por OSLO, respecto a la continuidad de los trámites de aprobación vía acto resolutivo". Siendo ratificado por el Ing. Américo Erick Calizaya Flores – Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones mediante INFORME N° 495-2022-SPMI/GPP/GM/MPMN, y trasladado a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto:

Que, mediante INFORME N° 1198-2022-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 25 de agosto de 2022, el CPC. Pedro R. Catari Condori – Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, emite opinión presupuestal, indicando: "En este, los actuados, normatividad presupuestaria vigente, opiniones técnicas favorables y considerando la prelación establecida en el Literal b), Numeral 12.1.7 de la Directiva N° 0002-2022-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria"; se otorga Previsión Presupuestal con cargo a Proyectos Habilitadores propuestos por la Unidad Ejecutora como responsables de la ejecución de Inversiones, en el marco del Numeral 13.1 de la Ley 31365 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022", por lo que consideramos continuar con la aprobación vía Acto Resolutivo del Expediente de Modificación en Fase de Ejecución por Modificación Presupuestal N° 01 del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL PARQUE DEL NIÑO DEL ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL DEL CENTRO POBLADO LOS ANGELES DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA" con CUI 2213852; según detalle: Fuente Financiamiento: Recursos Determinados; Modificación Pptal. N° 01 (Adicional): S/. 988,702.32 Soles (...);

Que, mediante INFORME LEGAL N° 1063-2022-GAJ/GM/MPMN, de fecha 26 de agosto de 2022, el Abog. José Freddy Zeballos Zeballos – Gerente de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal, indicando "En consecuencia, estando lo expuesto en los precedentes y análisis legal realizado, esta Gerencia es de **OPINIÓN** procedente: 4.1 Se **APRUEBE**, mediante acto Resolutivo el Expediente de **Modificación Presupuestal N° 01**, del Proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL PARQUE DEL NIÑO DEL ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL DEL CENTRO POBLADO LOS ANGELES DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO – MOQUEGUA" con CUI N° 2213852, presentado por la Jefatura de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras con el **INFORME N° 3159-2022-OSLO/GM/MPMN** de acuerdo al siguiente detalle: Fuente de Financiamiento: Recursos determinados; Modificación Pptal N° 01 (Adicional): S/. 988,702.32 soles";

Que, mediante INFORME N° 061-2022-VHCV-RO-SOP/GIP/GM/MPMN, de fecha 22 de agosto de 2022, el Ing. Victor H. Choquecagua Vileanqui – Residente de Obra, hace llegar: "(...) el Expediente de Ampliación de Plazo N° 02, para la Obra: "MEJORAMIENTO DEL PARQUE DEL NIÑO DEL ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL DEL CENTRO POBLADO LOS ANGELES DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA". (...)", siendo trasladado a la Gerencia de Infraestructura Pública a través del INFORME N° 9024-2022-SOP-GIP-GM/MPMN, y esta a su vez a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras para conocimiento, evaluación y acción necesaria;

Que, mediante INFORME N° 062-2022-BPGR-IO-OSLO-GM/MPMN, de fecha 25 de agosto de 2022, la Arq. Betsy del Pilar Gonzales Ramos – Inspector de Obra, concluye y recomienda: "• En consecuencia, visto los documentos sustentatorios que acompañan al expediente de Ampliación de Plazo N° 02, con la evaluación de las causales señaladas se indica que se da la **CONFORMIDAD** a la Ampliación de Plazo N° 02 del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL PARQUE DEL NIÑO DEL ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL DEL CENTRO POBLADO DE LOS ANGELES DEL DISTRITO DE MOQUEGUA código CUI N° 2213852. • Se recomienda derivar el presente a la Jefatura correspondiente, para que continúe su trámite para su aprobación mediante Acto Resolutivo"; por

MEJ-GM/MPMN
REF: AL-GM/MPMN
C.C.
A:
GPI
GM
GPP
SOP
OSLO
OJH
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 190-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 26 de agosto de 2022

lo que se derivó a la Gerencia de Plancamiento y Presupuesto a través del INFORME N° 3174-2022-OSLO/GM/MPMN.

Que, mediante INFORME N° 113-2022-BDCFM- EIP/SPMI/GPP/GM/MPMN, de fecha 26 de agosto de 2022, la Ing. María del Carmen Flores Mamani – Especialista en Inversión Pública; concluye: "(...) -Por lo tanto, visto la información registrada en el banco de inversiones, los actuados y opiniones técnicas emitidas por las diferentes oficinas de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, se considera que debe continuar con las recomendaciones hechas por la SOP y por OSLO, respecto a la continuidad de los tramites de aprobación vía acto resolutivo", Siendo ratificado por el Ing. Américo Erick Calizaya Flores – Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones mediante INFORME N° 498-2022-SPMI/GPP/GM/MPMN, y trasladado a la Gerencia de Plancamiento y Presupuesto;

Que, mediante INFORME N° 1206-2022-SPMI/GPP/GM/MPMN, de fecha 26 de agosto de 2022, el CPC. Pedro R. Catari Condori – Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, emite opinión presupuestal, indicando: "Fisto, los actuados, opiniones técnicas favorables y considerandos, esta Sub Gerencia precisa que se debe continuar con el trámite de aprobación vía Acto Resolutivo del Expediente de Modificación en Fase de Ejecución por Ampliación de Plazo N° 02 del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DEL PARQUE DEL NIÑO DEL ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL DEL CENTRO POBLADO LOS ANGELES DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROY INCL A DE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA" con CUI 2213852, SIN Incremento Presupuestal; según detalle: Plazo Inicial (RGIP N° 206-2021-GIP/GM/MPMN): 150 Días Calendario; Ampliación N° 01 (RGIP N° 163-2022-GIP/GM/MPMN): 45 Días Calendario; Ampliación de Plazo N° 02 (Solicitado): 105 Días Calendario; Total Plazo de Ejecución: 300 Días Calendario. (...)";

Que, mediante INFORME LEGAL N° 1065-2022-GAJ/GM/MPMN, de fecha 26 de agosto de 2022, el Abog. José Freddy Zeballos Zeballos – Gerente de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal, indicando "En consecuencia, estando lo expuesto en los precedentes y análisis legal realizado, esta Gerencia es de **OPINIÓN** procedente: 4.1.5: **APRUEBE**, mediante acto Resolutivo el Expediente de **Ampliación de Plazo N° 02**, del Proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL PARQUE DEL NIÑO DEL ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL DEL CENTRO POBLADO LOS ANGELES DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROY INCL A MARISCAL NIETO – MOQUEGUA" con CUI N° 2213852, no implica asignación Presupuestal de acuerdo al siguiente detalle: Plazo Inicial (RGIP N° 206-2021-GIP/GM/MPMN): 150 Días Calendario; Ampliación de Plazo N° 01 (RGIP N° 163-2022-GIP/GM/MPMN): 45 Días Calendario; Ampliación de Plazo N° 02 (Solicitado): 105 días calendario; Fecha de Inicio Ampl. N° 02: 01/09/2022; Fecha Término (reprogramado): 14/12/2022; Total Plazo de Ejecución: 300 Días Calendario";

Que, mediante DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EE se aprueban el REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, establece: "Artículo 17. Fase de Ejecución (...), 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UFI antes de ser ejecutadas", siendo que el registro se realiza una vez aprobada la modificación en fase de ejecución vía acto resolutivo de esta gerencia, implícitamente requiere una conducta diligente y oportuna para la solicitud, máxime si se considera que dicha modificación implica la opinión previa favorable de diversos órganos competentes de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2022-A/MPMN, de fecha 04 de enero de 2022, resuelve: "**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR** al **ARQ. ALFREDO ZIRENA URÍA** en el cargo de confianza de **GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, Nivel F-3** de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, comprendido en el D. Leg. N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (C.A.S), asumiendo el pago de sus servicios y demás beneficios con cargo al presupuesto institucional, la presente en su designación tiene su efectividad al 01 de enero de 2022";

Por consiguiente, en mérito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente de Modificación Presupuestal N° 01 y Ampliación de Plazo N° 02; al Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominada: "**MEJORAMIENTO DEL PARQUE DEL NIÑO DEL ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL DEL**

AL: GIP/MPMN
RE: GIP/MPMN
A:
GAI
GAI
GPP
SOP
OSLO
CIB
Varios





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 190-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 26 de agosto de 2022

CENTRO POBLADO LOS ANGELES DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA, con CUI N° 2213852; cuyos expedientes cuentan con: veintidós (22) folios sueltos, y un (01) file a doscientos ochenta y dos (282) folios y un (01) CD; asimismo veintiuno (21) folios sueltos, y un (01) file a ciento veintidós (122) folios y un (01) CD; que forma parte integrante de la presente Resolución, modificándose dicho expediente conforme al siguiente detalle:

PROYECTO DE INVERSIÓN	: MEJORAMIENTO DEL PARQUE DEL NIÑO DEL ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL DEL CENTRO POBLADO LOS ANGELES DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA con CUI N° 2213852
EJECUTORA	: Municipalidad Provincial Mariscal Nieto-Sub Gerencia De Estudios De Inversión
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	: Administración Directa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: Recursos Determinados
ELAB. DE EXP. TÉCNICO	: S/. 106,626.64
PRESUPUESTO DE OBRA	: S/. 1'897,170.80
MODIFICACIÓN PRESUP. N° 01	: S/. 988,702.32
COSTO TOTAL ACTUALIZADO	: S/. 2'992,499.76
PLAZO DE EJECUCIÓN	: 150 días calendario (del 18/02/2022 al 17/07/2022)
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01	: 45 días calendario (del 18/07/2022 al 31/08/2022)
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02	: 105 días calendario (del 01/09/2022 al 14/12/2022)

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR la ejecución del Expediente de Modificación Presupuestal N° 01 y Ampliación de Plazo N° 02; al Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominada: **"MEJORAMIENTO DEL PARQUE DEL NIÑO DEL ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL DEL CENTRO POBLADO LOS ANGELES DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"**, con CUI N° 2213852; a cargo de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras. Por lo que tales ejecutores deberán velar por el estricto cumplimiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE, así como los criterios y requisitos técnicos necesarios previo a la misma.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Obras Públicas el registro correspondiente en el aplicativo del Banco de Inversiones en la sección de Ejecución Física. Por lo que su Ejecución Física estará supeditada a la Asignación Presupuestal previa, conforme al artículo 50 inciso 22, artículo 53 inciso 12 del Reglamento de Organización y Funciones vigente de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; acorde a lo indicado en el INFORME N° 1198 - 2022-SPH/GPP/GM/MPMN.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Obras Pública y Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras el cumplimiento de la "Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2", así como los lineamientos y protocolos establecidos por los sectores competentes, bajo responsabilidad.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Obras Públicas, Sub Gerencia de Estudios de Inversión, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.

ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
ARQ. ALFREDO ELIAS ZIRENA URIA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA